FASES DE LA DESESCALADA EN EL DEPORTE

FASE 0: 2 de mayo; los deportistas profesionales, federados y ligas volverán a sus entrenamientos de manera individual.

Se permitirá aquella actividad deportiva que no requiera contacto (montar en bici, correr, patinar, surf, etc.) siempre que se haga de forma individual y con la protección adecuada (distancia, mascarilla en deportes no acuáticos, cuando sea posible, etc.).

FASE 1: 11 de mayo; apertura de los centros de alto rendimiento deportivo a menor ocupación, gimnasios (sin contacto físico ni uso de vestuarios) y el "entrenamiento medio" en las ligas. Esto es, se permitirá el ejercicio en grupos reducidos, siempre y cuando se extremen las medidas de higiene ya recomendadas.

Esta reapertura se llevaría a cabo "con medidas de higiene y protección reforzadas y si es posible por turnos".

En esta 'Fase 1' se espera que puedan entrenar los equipos, pero no de manera conjunta. Serán entrenamientos en las instalaciones deportivas pero aplicados a pequeños grupos de deportistas.

Podrán reabrirse las instalaciones deportivas al aire libre sin público (solo para practicar deportes en los que no exista contacto: atletismo, tenis) y se permitirá realizar actividades deportivas individuales con previa cita en centros deportivos que no impliquen contacto físico ni uso de vestuarios.

FASE 2: 26 de mayo; caza y pesca deportiva. Se permitirá el entrenamiento total en ligas profesionales y se contempla la reapertura de campeonatos profesionales mediante partidos a puerta cerrada o con limitación de aforo, que pueden ser retransmitidos.

Se podrán celebrar espectáculos y actividades deportivas al aire libre con aforo limitado y se abrirán las puertas de las instalaciones deportivas en espacios cerrados sin público (solo para practicar deportes en los que no exista contacto o el riesgo de contagio sea bajo).

FASE 3: 8 de junio; vuelta a la competición si las cifras son optimistas. Se permitirán partidos con un máximo de un tercio del aforo, garantizando siempre la separación de seguridad entre los espectadores y actividades deportivas al aire libre o con un máximo de un tercio del aforo de gimnasios, sin uso de vestuarios.

Espectáculos y actividades deportivas al aire libre con aforo menos limitado y los espectáculos y actividades deportivas en espacios cerrados (solo para practicar deportes en los que no exista contacto o el riesgo de contagio sea moderado; por ej. pista de patinaje). Público limitado a una persona por cada 20 metros cuadrados. Partidos con un máximo de un tercio del aforo, garantizando siempre la separación de seguridad entre los espectadores y actividades deportivas al aire libre o con un máximo de un tercio del del aforo de gimnasios, sin uso de vestuarios.